

SESIONES ORDINARIAS

2024

Supl. (1) al Orden del Día N° 157

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, contenido en el Orden del Día N° 157. **Vilca.** (11-D.O.-2024.)

Buenos Aires, 26 de junio de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Martín Menem.

S/D.

Remito observación a la Orden del Día N° 157 de acuerdo a lo establecido por el reglamento de la Cámara.

La Comisión de Presupuesto y Hacienda consideró este 25 de junio el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión bajo el expediente 5-P.E.-2024, Ley de Medidas Fiscales, Paliativas y Relevantes. Aquí, por las razones ya expuestas en ocasión de los tratamientos previos, desarrollo los fundamentos de la impugnación que hemos presentado ante la Presidencia de esta Cámara junto a los diputados Christian Castillo y Nicolás Del Caño, que pese a integrar la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se vio impedido de dictaminar ya que, a criterio de las autoridades de esta Cámara, no se corresponde esa figura en esta instancia del debate.

1. *Impugnación: un proyecto viciado de nulidad*

Con las prácticas de lo más rancio de la casta política, y en un salto procedimental para la institucionalización de la “rosca parlamentaria”, a espaldas de las amplias mayorías sobre las que recaerán sus nefastas consecuencias, la Ley Bases y el Paquete Fiscal se tratan en medio de denuncias por la repartija de favores personales a cambio de votos de senadores de la Nación. Estas leyes se tratan también luego de una brutal represión orientada a respaldar su votación con una mayor criminalización de la protesta social, como se vio el 12 de junio, en momentos de su tratamiento en la Cámara alta, con el saldo de 35 personas detenidas “al voleo”, cinco de las cuales continúan presas arbitrariamente, y más de 200 heridos y hospitalizados en el marco de la movilización al Congreso en rechazo a estas leyes.

Es decir que el dictamen que aquí se trata versa sobre un texto construido bajo obscenas irregularidades

que refuerzan en todo la denuncia que venimos haciendo desde el Frente de Izquierda Unidad. Insistimos: esta ley debe ser rechazada totalmente y declarada de inmediato de nulidad absoluta, por cuanto su tratamiento ha estado viciado de origen y sistemáticamente, por los numerosos actos que rodean su aprobación y que demuestran que el intercambio de favores a cambio de votos no aparenta ser una mera suposición, sino que contaría incluso con respaldo oficial, distinto incluso de casos como el de la llamada “Ley Banelco”, donde esos hechos solo pudieron conocerse y confirmarse luego de la aparición de un “arrepentido”. Es evidente, por otra parte, que junto a la lucha en las calles, la judicialización de estas leyes viciadas de nulidad es un camino más que probable.

A las declaraciones de senadores, gobernadores y funcionarios que demuestran que el texto que aquí se trata responde a intereses espurios, se suman los nombramientos y boletines oficiales que muestran que desde el propio Poder Ejecutivo se habría promovido el intercambio de votos por favores, lo que sería un claro caso de corrupción.

Ningún diputado nacional puede pasar por alto los votos de la senadora Lucila Crexell de Neuquén, que votó favorable a la Ley de Bases en el marco de su nombramiento como embajadora permanente de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) con sede en París, o el del senador entrerriano Edgardo Kueider, que de acuerdo a declaraciones del gobernador entrerriano Rogelio Frigerio también “habilitó” su voto a cambio de la emisión de un decreto que lleva las firmas del presidente Javier Milei, el ministro de Defensa Luis Petri y la canciller Diana Mondino, publicado una hora después de su votación a favor del Senado en el Boletín Oficial, bajo el número 523/24.

Este decreto dispone que los integrantes de la delegación argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM) sean designados por el Poder Ejecutivo “a propuesta de la provincia de Entre Ríos”, y no como hasta ahora, con sus autoridades designadas por la Secretaría de Energía y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Cabe destacar que esta Comisión constituye un organismo binacional, en conjunto con Uruguay, que se ocupa de la gestión de la central hi-

droeléctrica entre Salto Grande y Concordia: una obra estratégica para la región y clave ante la desregulación del mercado eléctrico, ya que (como sostuvo en los medios el gobernador entrerriano) tener el dominio sobre las designaciones “cobrará una valía más importante aún” con la sanción de estas leyes.

En el mismo sentido, circulan numerosas versiones que vinculan el voto del senador Carlos Espínola con la posibilidad de que el gobierno otorgue a la provincia de Corrientes el control de la represa hidroeléctrica Yacretá, sin que las mismas sean desmentidas por ninguna autoridad. Esta central hidroeléctrica que es la más grande del país, seguida justamente por la mencionada central de Salto Grande, se encuentra también en un territorio de jurisdicción binacional, compartido entre la Argentina y Paraguay. Como concluyen algunos medios, “desde hace un tiempo el gobierno provincial correntino reclama participación en esta otra obra estratégica, y a la administración Milei además del voto en el Senado le es útil transferir responsabilidades a los gobiernos provinciales en su proyecto de achicar a la mínima escala el Estado nacional”.

En otro nivel, también tomaron trascendencia pública las ausencias de los senadores santacruceños José María Carambia y Natalia Gadano que, como informan diversos medios de comunicación, facilitaron al presidente obtener las facultades delegadas a cambio del aumento de regalías mineras. Como ejemplo citamos al diario *Clarín*, que sostuvo (sin que tampoco haya sido desmentido): “La ambición de Santa Cruz, representada también por el gobernador Vidal, era el aumento en las regalías de la explotación minera lo cual consiguieron en la mañana del jueves durante la discusión en particular del paquete fiscal”.

Todo esto nos lleva a reafirmar que el tratamiento de estas leyes continúa sumando graves vicios de procedimiento que nulifican intrínsecamente su tratamiento y aprobación. Nulidades insalvables, que van desde su ingreso a solo 3 comisiones (cuando hubieran correspondido al menos 31) a negociaciones espurias en departamentos y hoteles y todo tipo de maniobras, que en muchos casos quedaron incluso expuestas ante las cámaras de televisión, y que dan cuenta de la imposibilidad jurídica de la aprobación de estas leyes.

Lo que corresponde en cambio es denunciar las prácticas corruptas que sostiene la sanción de estas leyes y quitar todo apoyo político a su tratamiento y su sanción, acompañando activamente el reclamo de las decenas de miles de personas que, aun a pesar de brutales operativos represivos, salieron a las calles en todos estos meses en reclamo del rechazo a estas leyes, desafiando los intentos del gobierno de imponer un verdadero régimen autoritario.

2. Muchas leyes en un solo cuerpo

Respecto al tratamiento de los cambios propuestos por el Senado, insistimos en que tanto la Ley de Bases

como el Paquete Fiscal deben considerarse como “leyes ómnibus”, que a pesar de la enorme cantidad de artículos que fueron eliminados contienen una serie de normas completamente escindibles, independientes y autónomas entre sí, sin unidad de materia.

A esto se suma que en su última versión, tanto la Ley de Bases como el Paquete Fiscal tuvieron cambios, agregados, eliminaciones antes de llegar al recinto de la Cámara revisora y rechazos en el recinto mismo del Senado. El intento de insistir sobre artículos, títulos y capítulos desechados en ese marco es una nueva trampa en el mar de maniobras, negociaciones y rosca parlamentaria al que asistimos en todos estos meses. No se desprende de la Constitución Nacional que incluir en un solo paquete proyectos de temáticas diversas y sin vínculo entre sí habilite a alguna de las Cámaras del Congreso a sancionar una ley sin el voto afirmativo de la otra, como se pretende por caso con el intento de restituir ganancias para que paguen más de 800 mil trabajadores y trabajadoras, y bienes personales, para reducir los impuestos a los más ricos con la rebaja que supone.

Al respecto, advertimos que son muchos los constitucionales que insisten por estos días en que la Carta Magna establece en su artículo 81 un sistema bicameral y exige, para sancionar una ley, del voto afirmativo y expreso de ambas Cámaras. Más allá de nuestro cuestionamiento en particular, debe recordarse también que una ley supone una unidad temática y una autonomía normativa que estas normas que el Congreso se dispone a sancionar definitivamente, no tiene. Es completamente irrazonable (e inconstitucional) que con la maniobra de incluir distintas “leyes” en un solo proyecto se busque dar por aprobadas las iniciativas que fueron rechazadas por otra Cámara del Congreso.

3. Impugnación en conjunto y a cada una de sus versiones

Por los fundamentos que ya dimos en expreso desde nuestras bancadas, así como en nuestros anteriores dictámenes; por los fundamentos aquí expuestos y por los que daremos oportunamente, volvemos a rechazar esta ley en conjunto y en cada una de sus versiones, por estar viciada de origen en su tratamiento y porque con las modificaciones que tuvo en la Cámara revisora (que en muchos casos agravan incluso la versión original del Poder Ejecutivo nacional), su sanción solo puede significar un duro ataque a las condiciones de vida del pueblo trabajador.

La moratoria tributaria, aduanera y de seguridad social; el blanqueo de capitales que beneficia a fugadores y evasores; la reposición de la reducción de bienes personales y de ganancias; los aumentos más altos para las categorías más bajas del monotributo; el intento de eliminar el monotributo social; la reducción de impuestos a diversos sectores y empresas; las regalías para proyectos mineros, son algunos de los muchos ejemplos que dan cuenta que cada artículo, cada

capítulo de esta ley, responde a un lobby empresarial o de poder específico, y a la orientación política que marcan los grupos económicos más concentrados del país, íntimamente vinculados con el capital financiero internacional y los acreedores de la ilegítima e ilegal deuda pública, interna y externa.

El gobierno del presidente Javier Milei y sus bloques aliados en esta Cámara, son el instrumento que utilizan estos sectores de la clase dominante para profundizar el modelo de una “Argentina factoría”, al servicio de los grandes negocios y del saqueo de sus bienes comunes naturales, con la mayoría de la población viviendo bajo el nivel de la pobreza, trabajadores sin derechos y jubilados bajo el nivel de la indigencia.

De aprobarse cualquiera de las versiones que aquí se dirimen, serán los trabajadores, el pueblo pobre y sus familias, las mujeres, la juventud, los pueblos originarios quienes saldrán perdiendo.

Quienes se dispongan a dar quórum para la sanción de esta ley en el recinto estarán convalidando el tratamiento y la sanción de una ley manchada de intercambio de favores (además de represión) que, de concretarse, tendrá también como correlato la reducción del parlamento a un mero ornamento de la Casa Rosada, mientras se busca eludir la responsabilidad sobre temas vitales para las grandes mayorías y proliferan denuncias por intercambios de votos por favores personales, en un hecho gravísimo y sin precedentes que debería ser investigado en los términos que establece el artículo 256 del Código Penal.

Es por eso que, bajo las consideraciones aquí expuestas, las que ya expusimos y las que desarrollaremos oportunamente, llamamos a todos los miembros de este Congreso Nacional a impugnar de manera categórica la continuidad del tratamiento de este proyecto de ley.

Alejandro Vilca.